

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación para la Promoción del Minusválido, Promi, de la provincia de Córdoba.*

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Derecho, ha sido remitido por la citada entidad y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Asociación para la Promoción del Minusválido -PROMI-, con domicilio social en Cabra, provincia de Córdoba, por importe de 5.000.000 ptas., con objeto de atender los gastos derivados de la celebración del Seminario Interdisciplinar sobre la Ética ante el trabajo del deficiente mental.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando justificado el interés social dado el tema central a tratar en dicho Seminario.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	DESTINO	IMPORTE
CANAS	RECONSTRUCCION URGENTE DE BAÑOS DE NIÑOS EN EL CONVENTO	3.000.000
CARRION DE LOS COSPES	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	1.000.000
CASABRICO	ADQUISICION MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO	700.000
CORONAS, ES	ADQUISICION TRANSMISORES POLICIA LOCAL	1.000.000
ESTEPA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.000.000
HERBERA	INSTALACION DE NUEVA RED DE COMUNICACION INFORMÁTICA MUNICIPAL	1.000.000
LEBRIJA	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL	15.000.000
MATEINA DEL AZOQUE	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE LA CASA DE LA CULTURA (SALA DE TALLERES Y BIBLIOTECA)	2.000.000
PEDROSO, ES	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	1.500.000
RIVERO, LA	REFORMA DE LA PLANTA ALTA EN LA TRONCAL DE ALCALDIA	2.000.000
VIJAYENDO DEL RIO	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.500.000

*ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, Almería, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos de 465 m<sup>2</sup> propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle Eduardo Dato núm. 7 de esta villa de Vélez-Rubio, con una superficie de 465 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Romeros; Sur, calle Eduardo Dato; Este, Joaquín Pérez Reche; y Oeste, porción de finca mayor, Adela Caballero Martínez y Juan Pérez Pérez. Inscrita en el tomo 842, libro 303 de Vélez-Rubio, folio 204 v<sup>o</sup>, finca núm. 21.688, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, al Ministerio de Fomento, para la ejecución de las obras acondicionamiento del acceso de San Roque al enlace de El Toril.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), al Ministerio de Fomento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 4. Finca registral núm. 3.410, inscrita en el folio 140, libro 76 de San Roque, con una superficie total de 1.600,12 m<sup>2</sup>, que linda al Norte en línea de 39,50 m, con parcela núm. 5 del Ayuntamiento de San Roque; al Sur, en línea de 36,25 m. con parcela núm. 3 expropiada en su día por el MOPT (obra clave 1-CA-350), al Este, en línea quebrada de 6 m y 21,50 m con C/ Batallón Cazadores de Tarifa y al Oeste, en línea de 46,00 m con finca denominada Cortijo del Calvario, propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 5. Finca registral núm. 3.411, inscrita al folio 143 del libro 76 de San Roque, con una superficie 998,20 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, en línea de 33,00 m con parcela núm. 6 del Ayuntamiento de San Roque, al Sur, en línea de 39,50 m con parcela núm. 4 del Ayuntamiento de San Roque, al Este, en línea de 26,50 m, con calle Batallón Cazadores de Tarifa, y al Oeste, en línea de 27,50 m con finca denominada Cortijo del Calvario, propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 6A. A segregar de la finca registral núm. 3.412, folio 146, libro 76 de San Roque, de forma triangular, con una superficie de 272 m<sup>2</sup> y linda al Norte, en línea de 31,00 m con la parcela núm. 6 propiedad del Ayuntamiento de San Roque; al Sur, en línea de 33,00 m con la parcela núm. 5 del Ayuntamiento de San Roque; al Este, en línea de 16,50 m con calle Batallón Cazadores de Tarifa propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 6B. A segregar de la finca registral núm. 384, folio 184, libro 8 de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de San Roque, finca denominada Cortijo El Calvario. La superficie a segregar es de 610,00 m<sup>2</sup> y linda por el Este, con las parcelas 4 y 5 anteriormente descritas del Ayuntamiento de San Roque, por el Norte, con finca matriz de la que se segrega y por el Oeste y Sur, con terrenos del MOPT de la antigua CN-340.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de

dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva para financiar diversas actuaciones vinculadas con la Red de Parques de Bomberos en la citada provincia.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95 de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

#### DISPONGO

##### Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Huelva una subvención de veintinueve millones (29.000.000) pesetas destinadas a financiar diversas actuaciones vinculadas con la Red de Parques de Bomberos de la citada provincia.

##### Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional, justificándose la finalidad pública en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y bienes ante situaciones de grave riesgo o catástrofe, así como en la de ampliar la cobertura de los Parques de Bomberos de Andalucía.

##### Tercero. Aplicación de la subvención.

Las actuaciones a las que hace referencia el artículo anterior, así como las cuantías de las mismas serán las siguientes:

Obras de urbanización P.B. de Aracena: 5.000.000 ptas.

Obras de urbanización P.B. de Valverde: 15.000.000 ptas.

Equipamiento complementario para diez vehículos contraincendio de los parques de bomberos de Aracena, Jabugo y Valverde del Camino: 9.000.000 ptas.

Dichos equipamientos y obras se especifican en el Anexo a esta Orden.

##### Cuarto. Carácter Plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1996, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el artículo 5.

##### Quinto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en la forma que se detalla seguidamente:

Tanto el importe de las obras de los P.B. de Bomberos de Aracena y Valverde como el correspondiente al equipamiento de los parques de bomberos de Aracena, Jabugo y Valverde del Camino será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 6 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

##### Sexto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad de la Diputación Provincial de Huelva del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 de la misma norma reglamentaria.

##### Séptimo. Concurrencia de la Subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

##### Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Serán obligaciones de la Diputación Provincial de Huelva:

A) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

B) Tras la recepción del equipamiento especificado en el artículo 3.º, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado del mismo.

##### Noveno. Reintegro y Régimen Sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

##### Décimo. Carácter de Acto Administrativo de la Orden.

La presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Undécimo. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## A N E X O

En este Anexo se especifican y detallan las obras y equipamientos para los que se destina la presente Orden.

### EQUIPAMIENTOS

Equipos de achique.

- Motobomba.
- Turbobomba.

Equipos de respiración autónoma.

- Lanzas.
- Mangueras.

- Equipos de espuma.

- Proporcionador.
- Lanzas.

- Bifurcaciones.

- Reducciones.
- Racores.

- Equipos de desescombros.

- Picos.
- Palas.
- Rastrillos.
- Mazos.
- Hachas.
- Palancas.

- Equipos de rescate.

- Bomba.
- Combi (separador y cizaya).
- Mangueras hidráulicas.

### OBRAS

- Obras del Parque de Bomberos de Aracena.

Con la presente Orden se financiarán de un presupuesto Total de Ejecución de Material que asciende a 54.933.252 ptas., la cantidad de 5.000.000 ptas., correspondientes a los siguientes capítulos:

- Torre de entrenamiento.
- Electricidad de los Anexos al parque.

- Obras del Parque de Bomberos de Valverde del Camino.

Con la presente Orden se financiarán de un presupuesto Total de Ejecución de Material que asciende a 50.000.000 ptas., la cantidad de 15.000.000 ptas., correspondientes a los siguientes capítulos:

- Desviación de la red de telefonía.
- Pinturas.
- Cubiertas.
- Varios.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada.*

Con ocasión de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino de 1996, en la estación invernal de esquí de Pradollano, sita en el término municipal de Monachil (Granada), la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, estimo conveniente implantar un Plan de Emergencias mediante el cual fuera posible coordinar las diversas actuaciones que pudieran derivarse a consecuencia de un incidente que lleve aparejado una situación de grave riesgo o calamidad pública, con menoscabo de la seguridad de las personas y bienes, aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación. El mencionado dispositivo de emergencias, quedó instalado en el Parque de Bomberos de Monachil, contando con un Servicio de Atención y Transporte Sanitario. Dicho Servicio fue prestado por la Asamblea Provincial de Granada de la Cruz Roja Española.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

## D I S P O N G O

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada una subvención de cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) pesetas, destinadas a Servicio de Atención y Transporte Sanitario del Plan de Emergencias Sierra Nevada 96.

Artículo 2. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de lo dispuesto en la presente Orden, tendrán el carácter de excepcional, justificándose su finalidad pública en la necesidad de mejorar la seguridad y protección de personas y bienes en posibles situaciones de grave riesgo o calamidad pública durante la pasada celebración de los Mundiales de Esquí Alpino de 1996.

Artículo 3. Aplicación de la subvención.

La infraestructura objeto de esta subvención fue constituida básicamente por: Servicio de Atención y Transporte Sanitario según se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Artículo 4. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en un solo pago, equivalente al 100% de la misma, previa justificación del gasto.

Artículo 5. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada previa al cobro de la misma, mediante la aportación de los correspondientes certificados de gastos.

Artículo 6. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado dos, del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, serán obligaciones de Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada:

Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo

fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

Artículo 7. Gestión de la subvención.

El importe de la presente subvención será gestionado íntegramente por Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada.

Artículo 8. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

A N E X O

En este anexo se especifican las características de la prestación del servicio indicada en el artículo 3 de esta Orden.

PERIODO DE PRESTACION

Desde el 10 al 26 de febrero, ambos incluidos.

RECURSOS HUMANOS

Ceremonia de inauguración.

- Director .....	1
- Coordinador .....	1
- Conductores .....	11
- Socorristas .....	47
Total .....	60

Servicio diario.

- Director del dispositivo .....	1
- Coordinador .....	1
- Operadores de radio .....	2
- Auxiliares de transporte sanitario .....	18
- Conductores .....	8
Total .....	30

RECURSOS MATERIALES

Ceremonia de inauguración.

- Ambulancias .....	9
- Transportes .....	2

Servicio diario.  
Ubicación

- Hoya de la Mora: 1 ambulancia y 1 transporte 4x4.	
---	--

Material de rescate de montaña.

- Cruce de Pradollano .....	1 ambulancia
- Gasolinera (Las Víboras) .....	1 ambulancia
- Cruce de carreteras .....	2 ambulancias
- Túneles .....	1 ambulancia
- CECOPI .....	1 transporte

*ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Granada.*

Con ocasión de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino de 1996, en la estación invernal de esquí de Pradollano sita en el término municipal de Monachil (Granada), la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, estimó conveniente implantar un Plan de Emergencias mediante el cual fuera posible coordinar, las diversas actuaciones que

pudieran derivarse a consecuencia de un incidente que lleve aparejado una situación de grave riesgo y calamidad pública, con menoscabo de la seguridad de las personas y bienes, aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación.

El mencionado dispositivo de emergencias, quedó instalado en el parque de bomberos de Monachil, contando con un Servicio Contra Incendios. Dicho servicio fue prestado por el Servicio Contra Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Granada.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

D I S P O N G O

Artículo 1.º Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Ayuntamiento de Granada una subvención de once millones ochocientas quince mil (11.815.000) pesetas, destinadas al Servicio Contra Incendios del Plan de Emergencia Sierra Nevada 96.

Artículo 2.º Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de lo dispuesto en la presente Orden tendrán el carácter de excepcional, justificándose la finalidad pública en la necesidad de mejorar la protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que pudiera acontecer durante la celebración de los pasados Mundiales de Esquí Alpino de 1996.

Artículo 3.º Aplicación de la subvención.

Es objeto de esta subvención los servicios extraordinarios de personal de bomberos, en las condiciones que se especifican en el anexo a esta Orden.

Artículo 4.º Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en un solo pago equivalente al 100% de la misma, previa justificación del gasto.

Artículo 5.º Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada previa al abono de la misma, mediante la aportación de los correspondientes certificados de gastos.

Artículo 6.º Obligaciones y deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado dos, del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, serán obligaciones del Ayuntamiento de Granada:

- Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

Artículo 7.º Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

En este anexo se especifican las características de la prestación del servicio indicadas en el artículo 3.º de esta Orden.

La totalidad del servicio tendrá una duración de 16 días, desde el sábado 10 de febrero hasta el domingo 25 de febrero ambos incluidos.

## Desplazamientos y relevos.

Los desplazamientos y los relevos se llevarán a cabo en vehículos puestos a disposición del servicio por el Ayuntamiento de Granada. Realizando los mismos desde ambos Parques de Bomberos de Granada.

## Horas de trabajo.

- 195 horas extras laborables.
- 189 horas extras nocturnas o festivas.

El servicio se llevó a cabo en turnos de 24 horas, más 2 horas de solape por desplazamiento, una para la subida y otra para la bajada.

## Personal.

El personal estuvo compuesto por un total de 139 personas en módulos de 26 horas.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1997.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Aprobado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, mediante Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, que determinó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995 y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, que estableció su estructura.

## DISPONGO

## Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Anexo del Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 1997.

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 27 de marzo: Jueves Santo.
- 28 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 13 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Todos los Santos.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

## Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

Esta Consejería de Gobernación aprobará el calendario de días que, además de los expresados en el artículo 1 de esta Orden, sean inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo e Industria determine los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en su Orden de 11 de octubre de 1993, sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

## Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

## Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95, interpuesto por don Enrique Sánchez González, contra el Acto de 6.5.95 del Tribunal de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 15.5.93.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001399/1996.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996, interpuesto por doña Pilar Pino Cortés, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V.

**HE RESUELTO**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, afectados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Cádiz, sobre subvención para gastos que comportan inversión, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de extrema necesidad ocasionadas por daños catastróficos como consecuencia de las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en esta provincia, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B), párrafo 4.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se fundan los expedientes, viene determinada por lo establecido en el artículo cuatro de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofe».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 181.480.000 ptas., de los cuales la Consejería de Gobernación subvenciona el 25% del mismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

**RESUELVO**

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 43.224.345 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que al día siguiente de su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste que la subvención concedida se ha incorporado a los presupuestos municipales correspondientes y destinada a los fines previstos en la Resolución de concesión.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de un mes, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso del importe total de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para la que se destinó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

**ANEXO**

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES	RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SOL.....	1.462.500.-
ALCALA DEL VALLE	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES DE ENTRADA A LA POBLACION Y ACCESO AL CONVENTO CAÑOS SANTOS.....	750.000.-
CASTELLAR FRTA.	REPARACION Y REPOSICION RED DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VARIAS ZONAS.....	992.405.-
	REPARACION DE PAVIMENTO Y ACERADO EN BARRIADA LA ALMORATMA Y PUEBLO NUEVO DE CASTELLAR.....	1.574.537.-
CHICLANA FRTA.	REPARACIONES EN CALLES Y REPOSICION DE AGLOMERADO EN ACERADO Y CALZADA DEL CASCO URBANO.....	8.225.000.-
GASTOR, EL	RESTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO EN PLAZA ANDALUCIA, ENTORNO DEL CEMENTERIO Y OTRAS ZONAS.....	750.000.-
JIMENA FRTA.	REPARACION Y REPOSICION DE SANEAMIENTO, PAVIMENTOS Y ACERADOS EN CALLES MISERICORDIA, LA LOBA, LA BODEGA, ALTA, CORRAL CONCEJO Y YACA EN JIMENA.....	6.925.000.-
LINEA C., LA	REPARACION DE PAVIMENTO DE CALZADA EN CALLES BALMES, CARTAGENA, SAN JOSE Y OTRAS.....	2.499.903.-

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
SANLUCAR BDA.	REPARACION Y REPOSICION DE VIARIO Y ACERADO EN CALLES SEVILLA, AVENIDA DE LA CONSTITUCION, FLEMING, HUELVA Y OTRAS.	8.870.000.-
SAN ROQUE	REPARACION DE CALZADA EN CALLES LA ERMITA (subida Fuente El Chorro), VELAZQUEZ Y BATALLON DE CAZADORES DE TARIFA.	3.750.000.-
UBRIQUE	REPOSICION DE MUROS EN AVENIDA JUAN DE LA ROSA, AVENIDA DE CADIZ Y BARRIADA EL RINCON.	2.000.000.-
VEJER FRTA.	REPOSICION DE COLECTORES CORRAL DEL CONCEJO Y CANALIZACION CAÑILLO EN LA BARCA.	1.750.000.-
	REPARACION CAPA DE RODADURA EN CALLE ANDALUCIA, ERETA, VENTOSANO Y OTRAS.	2.375.000.-
DIPUTACION PROV.	RECONSTRUCCION DE MARGENES Y REPARACION DE OBRAS DE FABRICA KM. 7 Y 8 DE LA CA-P-5034 ARCOB-PANTANO.	750.000.-
	RECONSTRUCCION DE OBRAS DE FABRICA MUROS DE ESCOLLERA Y FIRME EN LOS KM. 3, 5 Y 10 DE LA CA-P-4223 EL GASTOR-SETENIL.	2.750.000.-
	TOTAL	43.224.345.-

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, a celebrar en Granada. (CEM-9703-H).*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, homologado por la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Licencias urbanísticas. (20 y 21 de febrero de 1997).
- Licencias urbanísticas y autorizaciones concurrentes. (20 y 21 de marzo de 1997).
- Ruinas y órdenes de Ejecución. (24 y 25 de abril de 1997).
- Protección de la legalidad urbanística y Derecho Sancionador. (22 y 23 de mayo de 1997).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Anda-

lucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del Curso completo.
3. Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo del Curso o Módulo en su caso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas).

Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Urbanismo y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### «II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO»

##### I. Contenido.

- Licencias urbanísticas. (20 y 21 de febrero de 1997).
- Licencias urbanísticas y autorizaciones concurrentes. (20 y 21 de marzo de 1997).
- Ruinas y órdenes de ejecución. (24 y 25 de abril de 1997).
- Protección de la legalidad urbanística y Derecho Sancionador. (22 y 23 de mayo de 1997).

##### II. Objetivos.

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento, tanto de los propietarios del suelo, como de las diferentes Entidades Públicas en relación a la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.
2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).
3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

##### III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

##### IV. Avance de Programa.

#### MODULO I. LICENCIAS URBANISTICAS

- Sistema de adquisición gradual y sucesiva de facultades urbanísticas. Derecho a edificar.
- Actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. El silencio administrativo.

- Necesidad de proyecto técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.
- Actos sujetos a licencia, promovidos por órganos del Estado y Comunidades Autónomas.
- Licencias en suelo no urbanizable.
- La revisión de las licencias urbanísticas.
- Aspectos notariales y registrales de las licencias urbanísticas.

#### MODULO II. LICENCIAS URBANISTICAS Y AUTORIZACIONES CONCURRENTES

- Las licencias de obras y de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimientos y legislación andaluz de medio ambiente.
- Licencias de obras y legislación del Patrimonio Histórico.
- Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y de obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencias provisionales y adicionales.
- Legislación sectorial (Costas, Puertos y Carreteras) y licencias urbanísticas.
- La condición de solar como requisito previo para la cancelación de la licencia.
- Las transferencias de aprovechamiento urbanístico como requisito previo a la concesión de la licencia. El registro de transferencias. Casos prácticos.
- La responsabilidad administrativa como consecuencia de la actividad autorizatoria en materia de urbanismo.

#### MODULO III. RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION

- La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento.
- Aspectos técnicos de la ruina urbanística.
- Las políticas de promoción y rehabilitación urbanística.
- El deber de conservación.
- La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Aspecto técnicos.
- Orden de ejecución: Procedimiento.
- El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el Registro de Solares y terrenos sin urbanizar.

#### MODULO IV. PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA Y DERECHO SANCIONADOR

- Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada: a) En curso de ejecución; b) Totalmente terminada.
- Obras urbanísticas amparadas por actos administrativos ilegales: a) En curso de ejecución; b) Totalmente terminadas. Restauración del orden urbanístico.
- Las infracciones urbanísticas. Concepto, clases y efectos. La prescripción de las infracciones.
- Responsable de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas.
- Las sanciones urbanísticas. Las multas: Graduación, infracciones conexas.
- Procedimiento sancionador.
- Delitos sobre ordenación del territorio, patrimonio histórico y el medio ambiente en el Código Penal de 1995.



*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Rodríguez González. Expediente sancionador núm. H/63/95/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Rodríguez González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 22 de noviembre de 1995 fue impuesta a don Enrique Rodríguez González, multa de 25.000 ptas. por encontrarse abierto al público, con unas ocho personas en su interior, a las 4,40 horas del día 12 de febrero de 1995, el establecimiento de su propiedad denominado «Cafetería El Patio», sito en Pasaje Atalaya, s/n, en el término municipal de Lepe (Huelva), lo cual supone infracción del artículo 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en que el establecimiento se encontraba cerrado al público y las personas que estaban en su interior eran amigos suyos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», con carácter previo suscita la posible caducidad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá la exclusión del estudio de las alegaciones del recurrente.

II

El artículo 43.4 de la citada Ley establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa

imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene establecido por el artículo 24.4 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, según el cual: «El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

De la revisión del expediente se desprende que desde su inicio (20 de marzo de 1995) hasta su resolución (22 de noviembre de 1995) ha transcurrido el plazo establecido para apreciar su caducidad.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Rodríguez González, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 326/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 326/93, interpuesto por Recreativos Jesús Miras, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01595/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Recreativos Jesús Miras, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía de 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación en que la entidad mercantil recurrente había impugnado autoliquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo esta-

blecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 331/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 331/93, interpuesto por Recreativos Rodríguez Moreno, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/00306/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso, interpuesto por Recreativos Rodríguez Moreno, S.L., contra el Acuerdo del TEARA de 25 de febrero de 1993, ya descrito en nuestro primer fundamento de derecho, declaramos ajustado al Ordenamiento Jurídico el mismo. No expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso núm. 1538/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1538/94, interpuesto por Automáticos Muñoz, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02074/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 1538 de 1994, interpuesto por Automáticos Muñoz, S.L., contra la resolución del TEAR de Andalucía de 28 de abril de 1994, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 327/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 327/93, interpuesto por Córdoba Recreativos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/00306/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Córdoba Recreativos, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 324/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 324/93, interpuesto por Recreativos Ana Carmona, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01626/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Recreativos Ana Carmona, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía de fecha 25 de febrero

de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1626/91-CO-P en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 314/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 314/93, interpuesto por Recreativos Garsán, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01733/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Recreativos Garsán, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1733/91-CO-P en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1996.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 5 de diciembre de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie.  
Serie A, Bonos a tres (3) años: 1.000 millones de pesetas.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 1.500 millones de pesetas.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 8.500 millones de pesetas.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie.  
Serie A, Bonos a tres (3) años: 102,600.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 101,250.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 98,600.
3. Tipo marginal de cada serie.  
Serie A, Bonos a tres (3) años: 6,131%.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 6,475%.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 7,096%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie.  
Serie A, Bonos a tres (3) años: 102,600.  
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 101,350.  
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 98,718.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Manantial Fuente del Caño Gordo del término municipal de Los Villares (Jaén).*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente del Caño Gordo», sito en la finca «La Pandera» del término municipal de Los Villares (Jaén); expediente incoado por don Fernando Jurado Méndez, en nombre y representación de Sierras de Jaén, S.A.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno hidrogeológico en que se sitúa el manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. la Delegación Provincial de Jaén propone que se realice la mencionada declaración.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

## RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del Manantial «Fuente del Caño Gordo», pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

Expte. PS.F.GR. 15/96. Cent. Est. S. Cecilio: 12.457.380  
Expte. PS.F.GR. 16/96 As. Soc-Cult. Cartuja: 6.614.772

Granada, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo y la Orden de 22 de enero de 1996, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 2/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de El Gastor.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 3/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Campo de Gibraltar.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 9/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 10/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Algar.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 13/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.  
Importe: 3.500.000.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.-El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 1996.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2673/93, interpuesto por Jiménez y Carmona, S.A., contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 25 de febrero de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos desestimar el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil Jiménez y Carmona, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993 por estimarla conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario del Condado de Huelva, para suscribir contrato de arrendamiento de local, para reubicar las actuales oficinas del Distrito.*

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario Condado de Huelva, situadas en el Centro de Salud de la Palma del Condado, cuenta con 120 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones, no existiendo otros espacios disponibles que permitan la ampliación de las instalaciones, para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia, Salud Ambiental y Sanidad Alimentaria) al Distrito. Asimismo, el espacio hoy utilizado por las oficinas del Distrito condiciona que el Centro de Salud no disponga de dispositivos considerados fundamentales para la atención a la población.

Por lo anteriormente expuesto y careciendo de espacios propios donde se puedan reubicar el equipo directivo y el dispositivo de apoyo al mismo, se considera imprescindible proceder al arrendamiento de un local que reúna mejores condiciones y que permita crear los puestos de trabajo que se precisan y que, al mismo tiempo, libere el espacio imprescindible para la realización de todas las actividades que precisa el Centro de Salud de la Palma.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arrienda, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, para el ejercicio de 1997.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas.

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva, la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para reubicar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio La Higuera.*

Con fecha 1 de abril de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Higuera núm. 3 y 5, de Jerez de la Frontera, para ubicar las instalaciones del Consultorio «La Higuera».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir

prórroga del Contrato de arrendamiento del Consultorio «La Higuera», para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Baza (Granada), para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, destinado a almacén general del centro.*

Como consecuencia de la precariedad de espacio físico existente en el Almacén de material y utillaje del Hospital General Básico de Baza, que actualmente es insuficiente para acoger el almacenamiento que demanda la prestación sanitaria realizada por el Centro, y careciendo de nuevas zonas que permitan la ampliación de éste, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local, ubicado en las cercanías del Hospital, con destino a atender las necesidades de almacenaje que el mismo tiene.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local destinado a Almacén, que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente Informe Fiscal, emitido por el Interventor-Adjunto Provincial de Granada, en el que se informa favorablemente el expediente núm. 194289/96, con un presupuesto de contrata total de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientas pesetas, para los ejercicios 1996 a 2000.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en el Director-Gerente del Hospital de Baza (Granada), la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ubicar las instalaciones del Almacén del Centro.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio de la Barriada Cuartillos en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Con fecha 1 de enero de 1994, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Cielo núm. 2, de la Barriada Cuartillos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio «Módulo O».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio de la Barriada «Cuartillos» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Guadalete, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Con fecha 1 de mayo de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Guadalete núm. 21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio para la prestación de asistencia sanitaria.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del pre-

citado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio «Guadalete» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.*

Mediante Orden de 20 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 18 de junio de 1996 para el ejercicio presupuestario de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

#### RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 18 de junio de 1996, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 20 de mayo de 1996 y en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
<b>A L M E R I A</b>			
AS. ALMERIENSE CONTRA LA ANOREXIA Y LA BULIMIA -ASACAB-	MIEDO AL ESPEJO	775.000	- GRUPOS DE APOYO - LIBROS - MATERIAL DIVULGATIVO
AS. AMIGOS DE ALZHEIMER	ASESORAMIENTO Y APOYO SOCIAL DE AFECTADOS DE DEMENCIA SENIL TIPO ALZHEIMER	250.000	
AGRUPACION DE SORDOS DE ALMERIA -ASOAL-	ELIMINACION DE BARRERAS DE COMUNICACION EN EL AMBITO SANITARIO	160.000	- GASTOS IMPRENTA - DESPLAZAMIENTOS
AS. ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	SALUD EN MOVIMIENTO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. PADRES NIÑOS ONCOLOGICOS ALMERIA Y PROVINCIA -ARGAR-	ACTUACIONES DE AYUDA MUTUA Y VOLUNTARIADO	719.000	
AS. ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION	INFORMACION SOBRE EL JUEGO PATOLOGICO	200.000	- DESPLAZAMIENTOS - IMPRENTA
AS. PRO-SALUD MENTAL -LA FRONTERA-	CURSO DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	480.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ALMERIA	EDUCACION PARA LA SALUD Y PROPUESTA PARA SU INTEGRACION EN LA ESCUELA	400.000	JORNADAS DE EDUCACION PARA LA SALUD
<b>C A D I Z</b>			
AS. FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES -AFEMEN-	4ª JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCION A LA ESQUIZOFRENIA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA
AS. JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR -JARCA-	JORNADAS DE CONVIVENCIA Y CONGRESO ANUAL ANDALUZ	200.000	- CONGRESO ANDALUZ
AS. MUJERES POR LA IGUALDAD -ODISEA- DE JEREZ DE LA FRONTERA	EDUCACION PARA LA SALUD DE LA MUJER	150.000	- MATERIAL - MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CADIZ	II JORNADAS PROVINCIALES DE SEXUALIDAD PARA MINUSVALIDOS	200.000	- MATERIAL
AS. DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISMINUIDOS DE ROTA	INTEGRACION DEL MINUSVALIDO EN SU ENTORNO	230.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
<b>CADIZ</b>			
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DEL RIÑON -ALCER-	REHABILITACION PSICOLOGICA	500.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES -ALCER- BAHIA GADITANA	ASISTENCIA ORIENTATIVA E INFORMATIVA PARA ENFERMOS RENALES CRONICOS EN PREDIALISIS	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. DE MINUSVALIDOS FISICOS "LAS CANTERAS"	TALLER DE SEXUALIDAD Y METODOS ANTICONCEPTIVOS	200.000	- IMPRENTA
AS. GADITANA DE LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ	REEDUCACION ERIGMOFONICA Y FORMACION AL VOLUNTARIADO FAMILIAR	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - FORMACION VOLUNTARIOS
AS. DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CADIZ	CURSO DE FORMACION DE VOLUNTARIOS SOBRE AUTISMO Y TRASTORNOS RELACIONADOS	465.000	- MINUTAS DE COLABORACION - PUBLICIDAD - MATERIAL
AS. DE MINUSVALIDOS FISICOS -VIRGEN DEL CARMEN- DE CHICLANA	PREVENCION BAJAS LABORALES	640.000	- MINUTAS DE COLABORACION - SEGUROS VOLUNTARIOS
AS. GADITANA DE DISCAPACITADOS FISICOS	ORIENTACION Y MENTALIZACION DEL MINUSVALIDO FISICO	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - TRASLADO - MATERIAL INFORMATIVO
<b>CORDOBA</b>			
AS. CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESPONDILITIS -ACEADE-	BOLETIN INFORMATIVO	330.000	-
	I MESA REDONDA "EL PACIENTE REUMATICO, SOCIEDAD Y FAMILIA, PAPEL DE LAS ASOCIACIONES DE ENFERMOS"	200.000	- ESTANCIAS - DESPLAZAMIENTOS
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	DESARROLLO DE LOS ASPECTOS SALUDABLES DEL INDIVIDUO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - TRANSPORTE
AS. ANDALUZA DE ENFERMOS TRASPLANTADOS DE PULMON	EDICION REVISTA INFORMATIVA	200.000	
AS. SEMILLAS DE FUTURO	CURSO DE PSICOEDUCACION PARA FAMILIARES	300.000	- DIVULGACION - MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL DIDACTICO
	CURSO DE FORMACION DE VOLUNTARIADO	213.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL - DESPLAZAMIENTO
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES -ALCER-	CURSOS DE PREDIALISIS	330.000	- MINUTAS DE COLABORACION LOCAL - IMPRENTA
	CURSO DE FORMACION POSTRASPLANTADOS	165.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - DESPLAZAMIENTO

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS DE CORDOBA -ASAENEC-	CURSO PARA FAMILIARES Y ALLEGADOS SOBRE PAUTAS DE ACTUACION Y AFRONTAMIENTO	460.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL DIDACTICO
GRANADA			
AS. GRANADINA DE LUPUS	CAMPAÑA DE INFORMACION Y DIFUSION SOBRE LA ENFERMEDAD DE LUPUS	280.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS - PUBLICIDAD
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	INFORVOL	350.000	
AS. DE PADRES Y PROTECTORES DE PARALITICOS CEREBRALES -ASPACE-	CAMPAÑA DE DIVULGACION DE LA ASOCIACION	225.000	
AS. GRANADINA DE JUGADORES EN REHABILITACION -AGRAJER-	PROYECTO DE PROGRAMACION DE CHARLAS COLOQUIOS EN DISTRITOS SANITARIOS	200.000	
AS. DE PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS DE GRANADA	IX CURSO DE INFORMACION SOBRE L.M. Y I COMUNIDAD ANDALUZA	300.000	- DESPLAZAMIENTOS AFECTADOS
AS. MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS -AMAMA-	AYUDANDOTE A SEGUIR	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL - DESPLAZAMIENTOS
AS. MINUSVALIDOS ASOCIADOS DE GRANADA -MIAGRA	MEDICINA CONDUCTUAL PARA PERSONAS CON MINUSVALIA Y/O ENFERMEDADES CRONICAS	800.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. AYUDA MUTUA -PANIDE-	EDUCACION SEXUAL EN PANIDE	300.000	- MATERIAL - DESPLAZAMIENTOS - MINUTAS DE COLABORACION
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	FORMANDONOS NOS AYUDAMOS TODOS	350.000	- GASTOS DE IMPRENTA
AS. GRANADINA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON	ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	215.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE GRANADA	AULA DE PROMOCION DE LA SALUD Y FOMENTO DE LA AYUDA MUTUA	630.000	
	III JORNADAS DE FORMACION: COMO ATENDER MEJOR A LAS PERSONAS CON MINUSVALIAS	70.000	- MATERIAL
HUELVA			
AS. DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS -AFAENES-	FORMACION E INFORMACION DE FAMILIARES Y CREACION DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA	300.000	
	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	225.000	

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. ESPONDILITIS ANQUILOSANTE ONUBENSE -ASONES-	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION, INFORMACION Y DIVULGACION DE LA ENFERMEDAD	160.000	
	CICLO DE CONFERENCIAS, CHARLAS COLOQUIO Y MESAS REDONDAS SOBRE ESPONDILITIS	260.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIFUSION
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS S. SEBASTIAN DE HUELVA	ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA AL MEDIO ACUATICO PARA PARALITICOS CEREBRALES	339.000	- MINUTAS DE COLABORACION - TRANSPORTES - DOCUMENTACION
AS. DE LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA -ASLAHU-	RECUPERACION DE LA VOZ Y REINTEGRACION EN LA SOCIEDAD DE LOS LARINGECTOMIZADOS	398.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION -AONUJER-	II CURSO DE MONITORES DE AUTOAYUDA DE AONUJER	270.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL
AS. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	CURSO DE FORMACION DE SORDO-CIEGOS	230.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL
J A E N			
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	JORNADAS ANDALUZAS DE LARINGECTOMIZADOS	500.000	- DESPLAZAMIENTOS - ALOJAMIENTO - VARIOS
AS. DE LUDOPATAS JIENNENSES EN REHABILITACION -ALUJER-	CONGRESO ANDALUZ DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION	100.000	
AS. JIENNENSE DE LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ	REHABILITACION Y REINSERCIÓN DEL LARINGECTOMIZADO	400.000	- DESPLAZAMIENTOS - MINUTAS DE COLABORACION - MATERIA - GASTOS ORGANIZACION
AS. PROVINCIAL LINARENSE DE JUGADORES EN REHABILITACION -APLIJER-	INFORMACION Y PREVENCION DE LA LUDOPATIA EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	100.000	- CARTELES - DIPTICOS
AS. PROVINCIAL DE ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES -APAEM-	LA ENFERMEDAD MENTAL: FORMACION DEL VOLUNTARIADO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - BIBLIOGRAFÍA
AS. MUJERES DE ANDUJAR MASTECTOMIZADAS -AMAMA-	LUCHA MEDICA Y DIVULGACION Y PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	195.000	
AS. DE PROMOCION Y ATENCION DEL MINUSVALIDO FISICO -ASPRAMIF-	CURSO DE FORMACION: MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA FISICA	380.000	- MINUTAS DE COLABORACION - GASTOS DE GESTION
AS. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA -ACCU-	AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO	200.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIVULGACION
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE -ALES-	ACTIVIDADES ALES 1996/1997	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - CARTELES - FOLLETOS
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	CURSO DE ORIENTACION E INFORMACION PARA LOS ENFERMOS RENALES EN PREDIALISIS	165.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER -LA ESTRELLA-	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	288.000	- GRUPOS
	CAPTACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	170.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	II CONFERENCIA DE ORIENTACION E INFORMACION PAR LA PROMOCION DE LA SALUD	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION
M A L A G A			
AS. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS -ASPANSOR-	JORNADAS SOBRE ATENCION TEMPRANA A NIÑOS SORDOS	227.000	
AS. MALAGUEÑA DE LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ	REINSERCIÓN SOCIAL, FAMILIAR, PROFESIONAL Y SANITARIA DEL OPERADO DE CÁNCER DE LARINGE	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. ESPAÑOLA DE LUPUS	CREACION Y DISEÑO DE UNA REVISTA	380.000	- MINUTAS DE COLABORACION - GASTOS POSTALES - IMPRENTA
AS. DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	CAMPAÑA DIVULGATIVA SOBRE EL SINDROME DE AUTISMO	275.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE MALAGA	I SIMPOSIO SOBRE REHABILITACION INTEGRAL APLICADA A LAS DISCAPACIDADES FISICAS	600.000	- MATERIAL DIDACTICO - IMPRENTA
AS. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ANDALUCIA	CURSO DE CUIDADOS A ENFERMOS AFECTADOS DE SINDROMES DEMENCIALES	450.000	- MATERIAL - MINUTAS DE COLABORACION
AS. DE PADRES CON HIJOS ESPINAS BIFIDAS	III JORNADAS SOBRE MIELODISPLASIA	375.000	- EDICION DE PROGRAMAS - PUBLICACION PONENCIAS - TRANSPORTES AFECTADOS
AS. PARA CUIDADOS DEL CANCER -CUDECA-	EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD DEL ENFERMO TÉRMINAL DE CANCER Y DE SU FAMILIA Y FORMACION DE CUIDADORES	300.000	EDICION DE MATERIAL
AS. DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES -ASPAHIDEV-	CAPACITACION PARA AYUDA AL MINUSVALIDO	150.000	- MINUTAS DE COLABORACION
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	CURSO LENGUA DE SIGNOS PARA EL PERSONAL DEL S.A.S.	230.000	
S E V I L L A			
AS. ANDALUZA DE RETINOSIS PIGMENTARIA -OCULO-	LUCHA CONTRA LA CEGUERA	200.000	- ORGANIZACION CHARLAS-COLOQUIOS

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. A.D.A.C. ANDALUCIA DE SEVILLA	CAMPAÑA DE INFORMACION	360.000	- GUIA INFORMATIVA - DESPLAZAMIENTOS
	III ENCUENTRO INTERDISCIPLINAR	640.000	- CARTELES - DESPLAZAMIENTOS - ESTANCIAS - MINUTAS DE COLABORACION
AS. ANDALUZA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL VIRGEN DEL ROCIO	FORMACION E INFORMACION EN HEMOFILIA	600.000	
FEDERACION ANDALUZA DE JUGADORES EN REHABILITACION FAJER-	UN DIA ANDALUZ SIN JUEGO DE AZAR 29 DE OCTUBRE	275.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - DESPLAZAMIENTO
AS. DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE ANDALUCIA -ANDEX-	PROYECTO DE FORMACION DE GRUPOS DE AUTOAYUDA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS -ASAENES-	INFORMACION, APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES Y SENSIBILIZACION SOCIAL	500.000	- REUNIONES - IMPRENTA
AS. LUPICOS DEL SUR	BOLETIN INFORMATIVO	413.200	
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS -FAPAS-	EDICION DEL TRABAJO DIVULGATIVO SOBRE LA INTERVENCION TEMPRANA EN EL NIÑO SORDO	592.800	
AS. DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLANA -EAS-	DIVULGACION E INFORMACION DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	350.000	
	II JORNADAS SOBRE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	500.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - TRASLADO
AS. DE ALZHEIMER "SANTA ELENA"	I SEMINARIO DE FORMACION PARA CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	500.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA
AS. ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	DIVULGACION E INFORMACION DE LA FIBROSIS QUISTICA	765.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - PONENCIAS, REVISTAS, TRIPTICOS
AS. DE PADRES PARA LA NORMALIZACION, REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISMINUIDO - ASPANRI-	CURSO DE APOYO EN EL HOGAR: LA ATENCION TEMPRANA Y LOGOPEDIA	250.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - CARPETAS
AS. P.K.U. Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE ANDALUCIA	FORMACION Y ORIENTACION PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES Y AFECTADOS DE P.K.U.	830.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL FUNGIBLE
AS. ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA "ROCIO BELLIDO" -AACLEU-	AYUDA FISICA Y PSICOLOGICA A LOS ENFERMOS DE LEUCEMIA Y SUS FAMILIARES	300.000	- IMPRENTA - DESPLAZAMIENTOS
AS. ANDALUZA DE TRANSPLANTADOS HEPATICOS -H.U.V. ROCIO-	AYUDA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
FED. PROVINCIAL SEVILLANA MATER ANGELORUM DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORA -APROSE-	CICLO DE CHARLAS COLOQUIOS	290.000	- MINUTAS DE COLABORACION

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1996, por la que se convocan las actividades de la campaña Crece con tu Arbol en centros educativos de nivel no universitarios de Andalucía para el año 96/97.

El programa de educación ambiental ALDEA de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente establece como objetivo general potenciar la sensibilidad y conocimiento sobre el medio ambiente, su problemática específica y el tratamiento didáctico dentro del sistema educativo en Andalucía. Esto aparece recogido en el marco de los decretos 105, 106, y 107/92 de 9 de junio y 126/94 de 7 de junio, por los que se establecen las enseñanzas en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Bachillerato en Andalucía respectivamente.

Entre las líneas prioritarias de actuación de la educación ambiental esta informar y sensibilizar sobre los problemas ambientales y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para la participación activa de las personas en la protección del medio y el uso racional de los recursos naturales.

En este sentido, el programa ALDEA tiene previsto desarrollar por segundo año consecutivo la campaña "Crece con tu árbol", que se ha reorientado una vez analizados los resultados de la campaña anterior. "Crece con tu árbol" se enmarca en el programa de carácter más general de defensa del patrimonio forestal andaluz "Mira por tus bosques", que la Consejería de Medio Ambiente viene desarrollando desde Enero de 1995.

Con esta campaña se pretende animar la participación de los centros docentes en la defensa y recuperación de los bosques.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1

Convocar a los centros educativos no universitarios de Andalucía, para participar en la Campaña "Crece con tu árbol" en el curso 96-97.

Artículo 2

La campaña "Crece con tu árbol" consistirá en el diseño y desarrollo de proyectos de reforestación participativa a realizar por los centros docentes.

Artículo 3

Podrán participar aquellos centros y/o grupos de alumnos de todos los niveles educativos no universitarios. Para ello cada centro debe elaborar un proyecto de trabajo que, sin ánimo de que sea extenso, debe recoger estos aspectos:

- A-Justificación del proyecto, cuya finalidad fundamental será eminentemente educativa, y su relación e integración en la programación del centro.
B-Identificación del espacio propuesto para la reforestación, que deberá ser de titularidad pública y situarse en las proximidades del centro o de su término municipal, puesto que en lo posible han de elegirse lugares conocidos y de interés para los alumnos participantes, a fin de facilitarles el contacto y seguimiento posterior de las plantaciones.
C-Especies de árboles y/o arbustos a emplear, que deberán estar en consonancia con las peculiaridades ecológicas de la zona.
D-Número de grupos participantes, de alumnos en total y de profesores responsables.
E-En su caso, colaboraciones que aportan otros organismos (ayuntamientos, colectivos ciudadanos..)
F-Calendario de las actividades a realizar. En este punto debe de tenerse en cuenta que las solicitudes deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta para la realización de las plantaciones.

Artículo 4

Las actividades de reforestación podrán efectuarse entre los meses de Noviembre de 1996 y Marzo de 1997, ambos inclusive, periodo durante el cual estará abierto el plazo de presentación de la documentación para solicitar la participación del centro. Esta documentación consistirá en:

- Solicitud, ajustándose al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.
-Proyecto de trabajo.
-Certificación del consejo escolar del centro aprobando la participación en esta convocatoria.

Para la presentación de toda la documentación se tendrá en cuenta el contenido del artículo 6.

ARTICULO 5

Los proyectos una vez presentados serán supervisados e informados por los organismos competentes, quienes comunicarán a los centros la aceptación de los proyectos, y facilitarán la tarea de los grupos mediante:
-Suministro de materiales, plantones y semillas.
-Asesoramiento técnico en el lugar de la plantación.

- Asesoramiento didáctico con vistas a integrar la actividad en el curriculum escolar.
-Suministro de material didáctico y divulgativo para el profesorado y los alumnos participantes.

El programa ALDEA pretende mediante la presentación de los proyectos por parte de los centros, y mediante el apoyo y asesoramiento posterior a los mismos por parte de las Delegaciones Provinciales, facilitar el tratamiento de la problemática forestal a lo largo de todo el curso escolar.

ARTICULO 6

La documentación para participar deberá ser entregada en el Registro General de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o se remitirá a ellas mediante cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Caso de presentarse en Oficinas de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sean sellados y fechados de certificado por el funcionario.

ARTICULO 7

La Consejería de Educación y Ciencia a través del programa ALDEA ha establecido para el desarrollo de esta campaña una colaboración con la Confederación Ecologista Pacifista de Andalucía (CEPA) al objeto de extender y facilitar los cauces de participación de los centros. La CEPA viene desarrollando desde 1993 la campaña "Un andaluz, un árbol" entre cuyos destinatarios están los centros educativos. La buena acogida que esta campaña ha tenido aconseja que los centros que deseen realizar plantaciones de árboles de carácter puntual y conmemorativo puedan dirigirse a la propia organización de la CEPA, quienes facilitarán el suministro de plantones y material de apoyo.

ARTICULO 8

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE REFORESTACION

Formulario for application with fields: Nombre del Centro, Dirección, Localidad, Provincia, COD. POSTAL, Teléfono, Nº de alumnos que componen el grupo, Curso de los solicitantes, Zona donde se tiene previsto realizar la plantación, Plantones que se solicitan (Especie, Número), Nombre del profesor/a responsable, DNI, NR, Domicilio particular, Localidad, Teléfono, Fecha prevista para la actividad, Firma profesor/a, Sello del centro, V.B. Director/a

Nota: La presente solicitud debe ir acompañada de los otros documentos que se indican en el artículo 4 de la presente Orden.

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Cristo Crucificado de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Visto el expediente tramitado por doña Josefa del Toro Boluda, como representante de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado Titular del centro docente privado

«Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «Cristo Crucificado», con domicilio en calle Real, núm. 7, de Cabra de Santo Cristo (Jaén) tiene autorización definitiva por Orden de 23 de febrero de 1978 de 2 unidades de Educación Preescolar y 70 puestos escolares y por Orden de 22 de junio de 1978 (BOE del 14 de agosto) de un centro de Educación General Básica de 8 de unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera 1 b) del Real Decreto 1104/91, de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º 2 del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria Séptima 2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 16 de enero de 1996 (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación

Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta apartado d), del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén) con Código núm. 23001101, la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Almanzor, de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Garrido Pulido, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Vicente Aleixandre», Titular del Centro Docente Privado «Almanzor», sito en Córdoba, calle Asomadilla, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Almanzor» de Córdoba tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 70 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 10 unidades y una capacidad de 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Almanzor» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 118 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Almanzor» de Córdoba podrá funcionar con 3 unidades y 95 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden deja sin efecto la Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA núm. 103, de 12 de noviembre), por existir modificación en el número de unidades y puestos escolares de Educación Infantil.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se adjudican tres Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.*

De acuerdo con la Convocatoria de tres Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología (Orden de 15 de enero de 1996, BOJA núm. 20, de 10 de febrero), vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación que se establece en la Norma Octava de la Convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar tres becas destinadas a la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1996 a 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos y a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en el Anexo adjunto.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

### LINEA DE INVESTIGACION, BECARIOS Y DESTINOS

Análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Toro Gil, Francisco Javier. DNI: 33.383.913. Almería.  
Tomás Rodríguez, M.º del Carmen. DNI: 28.906.343.

Huelva.

Ruiz Valenzuela, Luis. DNI: 26.014.027. Jaén.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recursos contencioso-administrativos.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se han interpuesto por don Antonio Rivero Aguilera y don Eduardo Lázaro Blanco recursos contencioso-administrativos núms. 2491/96 Sección 1.º y 2405/96 Sección 1.º, respectivamente, contra la Orden de 23.9.96, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Consejero P.D.O. (21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Zamorano, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía CEU-Sevilla, sito en Sevilla, en Carretera de Utrera, Km. 1,00 (antigua Universidad Laboral), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específico «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán».

Titular: Fundación S. Pablo Andalucía CEU-Sevilla.

Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701493.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclo Formativo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 2 grupos.

Número de puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Zamorano, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía CEU-Sevilla, sito en Sevilla, en Carretera de Utrera, Km. 1,00 (antigua Universidad Laboral), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específico «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina».

Titular: Fundación S. Pablo Andalucía CEU-Sevilla.

Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701481.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.

a) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

b) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 7 de noviembre de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 684/93-N, interpuesto por don José Rodríguez González, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba que adjudicó la plaza C. 068/92, de Profesor Ayudante para la actividad de «Gestión de Fauna Silvestre» y contra el acuerdo previo adoptado por la Comisión de Contratación de la Universidad de Córdoba de 16 de junio de 1993, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando la resolución recurrida por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas. Firme que sea la presente devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, acompañándose una copia de ésta para su debido cumplimiento. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba

de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de junio de 1996, que es firme, recaída en el recurso núm. 662/93, interpuesto por don José Rodríguez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba por la que se adjudicó la plaza de profesor ayudante de «Gestión de Espacios Protegidos», siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don José Rodríguez González contra la resolución que se dicte en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Quede el original de esta sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los autos de su razón. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.11 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Mayano.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Almería.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Almería y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en la Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP.034/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza cometida dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Enrique, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Romero Enrique, recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, contra la

Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-1245/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.<sup>o</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.<sup>o</sup>, interpuesto por don Jesús Gonsálvez Coca, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Gonsálvez Coca, recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.<sup>o</sup>, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente relativo a la solicitud de indemnización económica por los daños causados a la masa forestal en el monte conveniado «Sierra Alta». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.<sup>o</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía.*

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativos al ámbito competencial de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. expediente: 4/1996.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Colaboración y promoción defensa población inmigrante y preparación material sensibilizador.

Núm. expediente: 11/1996.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.200.000 ptas.

Objeto: Contratación de personal que preste el servicio de acogida y asesoramiento del Centro de atención a inmigrantes.

Núm. expediente: 12/1996.

Beneficiario: Asociación Salud Inmigrante.

Importe: 1.084.000 ptas.

Objeto: Proyecto de investigación sobre hábitos de salud entre inmigrantes en Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Vera, representado por la Letrada doña M.ª del Pilar García Ruiz contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Orden de 30.9.96 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Recurso número 3600 de 1996. Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 28 de noviembre de 1996.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Fernández contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación sobre Resolución de 25.3.1996 desestimatoria del recurso interpuesto contra las listas definitivas de aspirantes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes en el grupo II.

Recurso número 1.556 de 1996. Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de noviembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 4236/96).*

Núm.: 796/95 Ngdo.: 2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a Flores Crocci María Dolores, contra d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 796/95 seguido en el 1.º Instancia núm. 13 de Sevilla a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El/la Sr/a. d/ña. Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez 1.º Instancia núm. 13 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 796/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el/la Procurador/a d/ña. Flores Crocci María Dolores y bajo la dirección del/de la Letrado/a d/ña., y de otra como demandado/a d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 3.932.384 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y CUATRO DE MADRID

*EDICTO. (PP. 3703/96).*

Don Miguel María Rodríguez San Vicente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número sesenta y cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de extravío de letra bajo el número 956/94 cs, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por la Procuradora doña Blanca María Grande Pesquero en cuyas actuaciones se ha dictado proveído de fecha 10 de octubre de 1996 por el que se acuerda la notificación de la providencia dictada por este Juzgado de fecha 2 de noviembre de 1994, con relación a la entidad Ediciones Gemisa, S.L., y cuyo tenor literal es el siguiente «Providencia Magistrado Juez. En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; por recibido en este Juzgado la anterior solicitud junto con los documentos y copia que se adjunta, regístrese en el libro correspondiente, y se admite a trámite y en su virtud, dése traslado a la entidad Sincronía, S.A. y Ediciones Gemisa, S.L., en la persona de sus respectivos represen-

tantes legales, de la copia del asunto y de los documentos con el mismo acompañados, para que en el improrrogable término de diez días pueda comparecer en el expediente para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniera, requiriendo al instante firmante de la letra para que, si le fuera presentado al cobro lo ponga en conocimiento del Juzgado, reteniéndose su importe a disposición y resultas del expediente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación. Lo mando y firma S. S.ª de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE  
DE MADRID

EDICTO.

Doña Almudena Botella García-Lastra (en sustitución), Secretario de lo Social núm. 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco del Brío Recio contra Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., Instituto Nacional de Empleo (INEM), en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. D-491/96, se ha acordado citar a Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12.2.1997, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 14, sito en la C/ Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la Sede del Parlamento de Andalucía. (PD. 4275/96).*

1.º Forma de adjudicación: Por Concurso Abierto.  
2.º Presupuesto de licitación: Ciento diez millones doscientas siete mil quinientas setenta y una pesetas (110.207.571 ptas.).

3.º Duración del servicio: Un año.

4.º Fianza provisional: Dos millones doscientas cuatro mil ciento cincuenta y una pesetas (2.204.151 ptas.).

5.º Fianza definitiva: Cuatro millones cuatrocientas ocho mil trescientas dos pesetas (4.408.302 ptas.).

6.º Exposición de expediente: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Régimen Interior y Seguridad del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n (Sevilla) durante el plazo de presentación de proposiciones de 10,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Con este mismo horario se podrá visitar el edificio previa solicitud al respecto, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al concurso.

7.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n, 41009 Sevilla, hasta el día 3 de febrero de 1997.

8.º Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.

9.º Apertura de proposiciones: Para la apertura de la oferta económica, contenida en el sobre letra C, se señala el día 14 de febrero de 1997, a las 11,00 horas en la sede del Parlamento de Andalucía.

10.º Calificación de la documentación y admisión: La Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares hará pública, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, la resolución sobre la admisión definitiva de los licitadores a la fase de Concurso.

11.º Adjudicación definitiva: Será comunicada directamente al licitador o licitadores en quien recaiga la adjudicación, siendo además publicada en los boletines BOJA y BOPA.

12.º Abono del anuncio de licitación: Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será por cuenta del adjudicatario del concurso el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica.*

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: 550.000 kgs. de papel 100% reciclado en bobinas para la impresión del BOJA.

Clase: Suministro.

Empresa adjudicataria: Papelera Peninsular, S.A.

Importe máximo: Sesenta millones quinientas mil (60.500.000) ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: CAC.1/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Campaña informativa sobre seguro de cantidades entregadas a cuenta en la adquisición de viviendas libres.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18.5.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 6.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.10.1996.
  - b) Contratista: Marín Asociados, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.933.823 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SCA-17/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Edición y distribución de libros de hojas de quejas/reclamaciones.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 12.9.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 15.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.11.1996.
  - b) Contratista:
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso para procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 4273/96).*

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 97/SU/001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación.
  - b) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradolano.
  - c) Plazo de entrega: A petición de la Dirección de la Residencia, en el plazo máximo de 3 días desde el aviso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

9.730.286 ptas. IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: 194.605 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002 Granada, teléfono: 258104. Fax: 251980.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.